

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00203-00 Liquidación patrimonial deudor ORLANDO MORALES RINCÓN

Teniendo en cuenta que el liquidador designado en este proceso, Dr. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ GARAVITO, manifiesta su no aceptación por carga laboral, lo cual acredita, por lo cual solicita su relevo.

Por lo anterior, y vista la solicitud de la apoderada del deudor, el Juzgado DISPONE:

1° ORDENAR EL RELEVO como liquidador del Dr. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ GARAVITO, por las razones expuestas.

2° DESIGNAR como liquidador al Dr MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS, con Cédula de Ciudadanía No. 79.513.121. Dirección: CRA 15 # 53 - 55 Oficina 302, CORREO ELECTRONICO: marcoguarinrojas@gmail.com. Celular: 3105756945, quien hace parte de la Lista Oficial de la Superintendencia de Sociedades.

3° Comuníquesele su designación para que una vez enterado del presente proveído tome posesión del cargo.

4° REQUERIR a la apoderada del concursado, para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral 5° de la providencia de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 056 Hoy veintiuno (21) de
abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59eecbbae92cdd0bb4ccb1a21bbf24c3e886714bafdf663e979c5f322f2da355**

Documento generado en 21/04/2022 06:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>